



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

**“2026 Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud
en el Estado de Chihuahua”**

PRESIDENCIA

18 SEP 2026

18 SEP. 2026

Dependencia: Presidencia Municipal

Sección: Tesorería Municipal

No. Oficio: 079/2026

Asunto: El que se indica

Cd. Juan Aldama, Chih., a 07 de septiembre de 2026

DIPUTADA JOCELINE VEGA VARGAS
DIPUTADA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Con fundamento en los Artículos 64, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 42, párrafo tercero, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, y 28, fracciones XII y XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es atribución del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua su aprobación y su posterior modificación.

Con la firme intención de darle cumplimiento al marco legal aplicable en materia hacendaria, al Código Municipal para el Estado de Chihuahua y la Constitución Política del Estado, le hago de su conocimiento las modificaciones correspondientes a la Ley de Ingresos del municipio de Aldama, Chihuahua para el ejercicio fiscal 2026, tal y como se desglosa a continuación:

En sesión No. 60 en su carácter de ordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada el día 23 de julio de 2026, se autorizó la modificación de reducción por \$584,326.00 a la Ley de Ingresos 2026 originalmente autorizado y publicado en el periódico oficial del estado el 24 de diciembre de 2025 por la cantidad de \$149,145,028.00, quedando finalmente por un monto de **\$148,560,702.00**. (Se anexa certificación del punto séptimo del acuerdo del Honorable Ayuntamiento 2024-2027).

Lo anterior para los fines administrativos y legales que haya lugar.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MTRA. SANDRA JUDITH GALINDO SINECIO
PRESIDENTA MUNICIPAL



**“2026 Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud
en el Estado de Chihuahua”**

LA SUSCRITA LIC. BLANCA ESTELA BACA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y-----

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN NO. 60 EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DEL 2026, CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH., EN SU PUNTO SÉPTIMO. – LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA TURNÁNDOSE A COMISIONES SI ES EL CASO.

*La Secretaría del H. Ayuntamiento da lectura a oficio enviado por el Lic. Eber Edel Contreras Armendariz, Tesorero Municipal, el cual dice lo siguiente.

Cd. Juan Aldama, Chih, 22 de julio de 2026

MTRA. BLANCA ESTELA BACA
SECRETARIA MUNICIPAL Y
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024-2027
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo y con la firme intención de cumplir con los marcos legales aplicables en materia hacendaria, le solicito a usted haga del conocimiento al H Ayuntamiento 2024-2027 como órgano colegiado, y con las facultades que les confiere el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para que someta a consideración la deducción en la Ley de Ingresos 2026 propiamente en los recursos del FAISMUN o FISM del ramo 33, de acuerdo a convenio. Firmado por el Gobierno de México y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la creación del componente indígena del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, al cual se le destinará al menos el 10 por ciento de los recursos de dicho fondo, quedando de la siguiente manera:

LEY DE INGRESOS APROBADA 2026 (FISM)	6,328,598.00
LEY DE INGRESOS 2026 (FISM DEDUCCIÓN)	5,744,272.00

Monto de la deducción 584,326.00 pesos

Ley de Ingresos aprobada para 2026	149,145,028.00
Ley de Ingresos 2026 (con modificación)	148,560,702.00

Nos vemos en la necesidad de hacer esto para realizar los cambios contables correspondientes de nuestro sistema.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento su aprobación para la deducción de la Ley de Ingresos 2026 con los datos antes mencionados. **Siendo aprobada por unanimidad de votos.**

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de Aldama, Chihuahua, a los 28 días del mes de agosto del año 2026.

ATENTAMENTE

LIC. BLANCA ESTELA BACA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Calle Segunda No. 2, Col. Centro Aldama,
Chih. CP. 32910
TEL. (614)451-0121

Ayuntamiento de
ALDAMA
2024 - 2027

www.municipio_aldama.gob.mx